



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

Gestión 2023-2026

## ACUERDO DE CONCEJO N°001-2023-MPCH

Chincheros, 11 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



### POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°01-2023-MPCH de la fecha;

### VISTO:

El acta de sesión Ordinaria N°01-2023-MPCH, sobre la conformación de comisiones ordinarias para el año 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; ello concordante con el inciso 3 del artículo 20 de la norma referida, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con el numeral 15 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el inciso 5 del artículo 10° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que como una de sus atribuciones de los regidores es integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, habiéndose sometido a debate y la votación correspondiente el concejo municipal considera importante aprobar las Comisiones Ordinarias para que puedan trabajar de acuerdo a sus atribuciones durante el año 2023;

Estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **Unanimidad**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

Gestión 2023-2026

## ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Cuadro de Comisiones Ordinarias de regidores para el año 2023 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN ORDINARIA 2023	REGIDORES QUE ASUMEN LA PRESIDENCIA Y VICE PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES
01	COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL	Presidente: Regidora Cristina Alarcón Guillen Vicepresidente: Regidora Elizabet Barcena Najarro
02	COMISIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	Presidente: Regidor Héctor Aquisé Sicha Vicepresidente: Regidora Odilia Gamonal Pariona
03	COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN LOCAL Y DEFENSA CIVIL	Presidente: Regidora Edy Jayme Junco Vicepresidente: Regidor Guillermo Valer Arevalo
04	COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA	Presidente: Regidora Elizabet Barcena Najarro Vicepresidente: Regidor Emilio Fortunato Tito Salcedo
05	COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	Presidente: Regidor Emilio Fortunato Tito Salcedo Vicepresidente: Regidora Cristina Alarcón Guillen
06	COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE	Presidente: Regidor Guillermo Valer Arevalo Vicepresidente: Regidora Edy Jayme Junco
07	COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL	Presidente: Regidora Odilia Gamonal Pariona Vicepresidente: Regidor Héctor Aquisé Sicha

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acuerdo a la gerencia municipal y diferentes instancias de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para los trámites respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la oficina de Imagen Institucional conforme a Ley.

## POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIGNR/rvtb.

DISTRIBUCIÓN:

Gerencia 01  
Alcaldía 01  
Regidores 07  
Oficinas 24  
Imagen 01  
OICI 01  
Archivo/SG 01

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE